

= ACTA N° 428/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.863/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00623. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER LOS DIFERENTES COMEDORES DEL DEPARTAMENTO PARA EL PERÍODO JULIO – DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de la venta a esta Intendencia de pan fresco para los diferentes comedores de INDA del Departamento de FLORIDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de mantener lo servicios de acción social que se promueven destinado a personas de menguados recursos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9798/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.864/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02045. CLUB UNIÓN ATLÉTICO FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica de \$ 25.000 mensuales destinada al CLUB UNIÓN ATLÉTICA FLORIDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a organizaciones sociales del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9706/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.865/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02307. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. EXCUSA DE PARTICIPACIÓN EN EXPEDIENTES. VISTO: La solicitud realizada por el Señor Director General del Departamento de Obras, de que se lo excuse de la intervención en el Expediente 2191/24, por ser su esposa la técnico interviniente. RESULTANDO: Que asimismo solicita la designación de un funcionario para actuar en este proceso y posibles casos posteriores. CONSIDERANDO: I) Que atento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 500/91, los funcionarios

intervinientes en el procedimiento administrativo deben excusarse de intervenir siempre que medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen o afecto o enemistad en relación a las partes. II) Que el procedimiento se realiza mediante la formación de un expediente separado y se eleva al jerarca inmediatamente superior el que resolverá la cuestión. III) Que como lo dictamina la Asesoría Jurídica en actuación N° 3, “Si se admite la excusación se debe designar en el mismo acto que funcionario debe continuar con la tramitación del procedimiento de que se trate. Por lo expuesto se sugiere resolver no sólo en lo que refiere al trámite solicitado sino en forma genérica y se designe un funcionario que intervenga en todo procedimiento o trámite en el que intervenga la esposa del Arquitecto URBAN, realice todos los controles pertinentes y asesore debidamente, realizando la sugerencia correspondiente al superior del Director General, esto es al Señor Intendente quien en definitiva resolverá, no existiendo en el área otro funcionario que pueda actuar mediante atribuciones delegadas”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE ADMITE la excusación del Director General de Obras Arquitecto Facundo URBÁN en la tramitación del Expediente 2191/24 y en aquellos otros trámites similares en que se que se compruebe su incompatibilidad como el presente, designando a la funcionaria Arquitecta Ana PASTORINI Directora del Departamento de Arquitectura, para que realice todos los controles pertinentes y asesore debidamente, realizando la sugerencia correspondiente al superior del Director General, esto es al Señor Intendente quien en definitiva resolverá. 2) PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a Prosecretaria y los Departamentos de Obras y

Arquitectura. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.866/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02320. OFICINA ADMINISTRATIVA LA CRUZ. COMUNICA FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIO MIGUEL ÁNGEL COITIÑO FERNÁNDEZ FICHA N° 11.499. RESOLUCIÓN: 1) DISPONER sea dado de baja a partir del 12 de agosto próximo pasado de los registros de esta Intendencia, quien en vida fuera el funcionario Miguel Ángel COITIÑO FERNÁNDEZ Ficha N° 11.499, en virtud de la partida de defunción agregada. 2) CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Presentismo, Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.867/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01670. MIGUEL RODRÍGUEZ. SOLICITA VENTA DE VIVIENDA ECONÓMICA EN EL PADRÓN N° 1206 MANZANA 83 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de autorización para vender vivienda económica presentada por el Señor Miguel RODRÍGUEZ. CONSIDERANDO: Lo expresado al respecto por la Oficina Jurídica y lo establecido por el Artículo 15 de la Ordenanza de Vivienda Económica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER autorización al Señor Miguel RODRÍGUEZ, para vender su vivienda económica empadronada con el N° 1206, manzana N° 83 de 25 DE MAYO, conforme a los informes precedentes. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3) SIGA luego al Departamento de Arquitectura a sus efectos y posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 9.868/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02346. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO TURNO. GARCÍA

VILLASANTE VALERIA CONTRA FONTOURA MAGOLÉ RAÚL PENSIÓN ALIMENTICIA, SE INFORME A ESTA SEDE INGRESOS QUE PERCIBE EL SEÑOR HÉCTOR FONTOURA MAGOLÉ. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado de Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, remitiendo en respuesta al Oficio N° 531/2024, de la mencionada sede, copia de lo informado por el Departamento de Hacienda - Sección Liquidaciones de Haberes en su actuación N° 4, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.869/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02366. EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA MEDIANTE NOTA N° 023/24 APOYO EN COMBUSTIBLE PARA MOVIMIENTO DE UNIDADES Y BAÑOS QUÍMICOS, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL 199° ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL EL PRÓXIMO 25 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por el Ejército Nacional, en la que solicita combustible con el fin de trasladar las Unidades de esa División, y baños químicos, por su participación el próximo 25 de Agosto de las actividades con motivo del 199 aniversario de la DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. ATENTO: A lo significativa que resulta la jornada para el Gobierno Departamental, su gente y el País en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración al Ejército Nacional consistente en 2000 litros de Gas Oil, con el fin de trasladar las Unidades de esa División para participar el próximo 25 de Agosto, como así también el aporte de baños químicos, con motivo del 199 aniversario de la DECLARATORIA DE

LA INDEPENDENCIA NACIONAL. 2) CURSESE oficio a los gestionantes comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) CUMPLIDO continúe a División Servicios Varios, a fin de coordinar la instalación de baños químicos, en los sitios que correspondan durante las actividades indicadas. 4) CON registro del Departamento de Logística y Coordinaciones externas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.870/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02388. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 28 a la firma Vilma RODRÍGUEZ (publicidad); factura N° 328 a la firma Marcelo SILVEIRA (publicidad); factura N° 2778 a la firma Elisa GASPARINI (lavado ropa). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. = RESOLUCIÓN N° 9.871/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00899. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 350/24 RODRÍGUEZ SEBASTIÁN PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR EDIL POR EL CUAL SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL NOMBRE JORGE PABLO SAPELLI EN EL NOMENCLATOR DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: El planteamiento del Edil colorado Sebastián RODRÍGUEZ, tendiente a designar una calle de la ciudad de FLORIDA, con el nombre Jorge Pablo SAPELLI MÉNDEZ. CONSIDERANDO: I) Que Jorge SAPELLI, fue un Ingeniero, Empresario, Gremialista y Político uruguayo, nacido el 8 de marzo de 1926, perteneciente al Partido Colorado, en el cual empezó a militar políticamente en el año 1969, actividad que mantendría hasta su fallecimiento el 13 de enero de 1996, a los 69 años. II) Que ocupó la vicepresidencia de la República, siendo electo para el período 1972 - 1977, gobernando hasta el año 1973, renunciando a su cargo luego del golpe militar, resistiendo al golpe de Estado. III) Que ha sido reconocido a lo largo de la historia como en la oportunidad que fue invitado, a solicitud de Wilson FERREIRA ALDUNATE, a participar de la primera Asamblea General de retorno a la democracia, presidida por Jorge BATLLE, el 15 de febrero de 1985. IV) Que en 2008, el Partido Colorado coloca una foto suya en la casa del Partido Colorado y es homenajeado en la Cámara de Representantes. V) Que, también fue reconocido por Jorge LARRAÑAGA, en su primera visita a la casa del Partido Colorado, con el fin de rendirle homenaje. ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Numeral 31, Artículo 19 y Numeral 3, del Artículo 37, de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Artículo 1- DESÍGNESE con el nombre

Jorge Pablo SAPELLI MÉNDEZ, a la calle que se extiende desde la calle Doctor José Enrique COSTA LIZASO, hasta Alba HUNTER, bordeando el Oeste de las Manzanas N° 630, N° 631, N° 632, N° 633, N° 634 y N° 635. Artículo 2- COMUNÍQUESE. =====
RESOLUCIÓN N° 9.872/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02361. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1857/24 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SEÑOR BRAIAN MARTÍN MORALES BELÉN. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA por Oficio N°. 1857/24, respecto al acta de control realizada al conductor al Señor Braian MORALES BELÉN. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Artículo 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Señor Braian MORALES BELÉN, por el término de seis meses contados a partir del 3 de agosto de 2024, conforme a lo establecido por el artículo 45 y 46 de la Ley N°. 18191, no pudiendo realizar trámites para la obtención de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.873/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02359. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1851/24 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SEÑOR ENRIQUE GALEANO BACARDAC. VISTO: El Oficio N°

1851/24 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Señor Enrique GALEANO. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Artículo 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Señor Enrique GALEANO BACARDAC, por el término de seis meses contados a partir del día 1° de agosto de 2024, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para la obtención de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.874/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02357. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1805/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR FRANKLIN VELO FIERRO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA por Oficio N° 1805/24, respecto al acta de control de espirometría realizada al conductor al Señor Franklin VELO FIERRO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Artículo 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Señor Franklin VELO FIERRO, por el término de seis meses contados a partir del 1 de agosto de 2024, conforme a lo

establecido por el artículo 45 y 46 de la Ley N°. 18191, no pudiendo realizar trámites para la obtención de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.875/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00131. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACIÓN DE UN LLAMADO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGO DE LICENCIADO EN LABORATORIO CLÍNICO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en el Grado 7 del Escalafón Técnico a Licenciado en Laboratorio Clínico Señora Yuliana MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta la funcionaria. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos destinados a los servicios de salud que se prestan al contribuyente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9750/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.876/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02032. DIRECTORA DE ESCUELA MINI CHEF KATHERINE RODRÍGUEZ DE CERRO CHATO. COLABORACIÓN PARA VIAJE A MONTEVIDEO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica equivalente a \$ 3.000 destinada a la Escuela MINI CHEF de CERRO CHATO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar emprendimiento de orden social y cultural del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9820/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.877/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02347. MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por la funcionaria Señora María de los Ángeles FUENTES Ficha N° 11.482. ATENTO: A Los informes favorables al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCÉDASE la licencia especial (sin goce de sueldo) a la funcionaria

Señor María de los Ángeles FUENTES Ficha N° 11.482, desde el 2 de setiembre próximo pasado hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2) PASE para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización – Municipio de CASUPÁ. 3) SIGA a División Recursos Humanos fin de registrar lo dispuesto. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.878/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01891. MARÍA GUERRERO. SITUACIÓN. VISTO: La situación planteada por el Departamento de Desarrollo Social respecto a la situación de la Sra. María Guerrero y sus hijos quienes se hospedan transitoriamente y por motivos de emergencia en el Pabellón Municipal. RESULTANDO: Que al presente la vivienda N° 42 del realojo “RENACER SITIO PINTADO” se encuentra libre, conforme a lo tramitado en expediente N° 2022-86-001-03494, la documentación adjunta al mismo y lo actuado por el Área Técnica de Desarrollo Social y por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: I) que es urgente resolver la situación habitacional del núcleo familiar de la Señora María GUERRERO, que cumple con las condiciones que deben presentar las personas beneficiarias del Programa. II) que habiéndose realizado las intimaciones correspondientes, la vivienda N° 42 permanece vacía, no cumpliendo con los objetivos del Programa, con un deterioro evidente, y causando inconvenientes para los vecinos, por lo que es pasible de ser entregada a un nuevo comodatario. ATENTO: A la intimación realizada al Señor Ángel JARDÍN, que consta en expediente N° 03494/22; a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 35 y N° 37 del mismo y en

actuaciones N° 13 y N° 15 en expediente N° 01891/24, agregado a estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se otorgue en comodato la vivienda N° 42 de “RENACER SITIO PINTADO” a la Señora María Elisa GUERRERO GONZÁLEZ, en las condiciones estipuladas para el Programa de referencia, dejando sin efecto a partir de la fecha, el contrato de comodato suscrito oportunamente con el Señor Ángel CUSTODIO JARDÍN, conforme a la documentación adjunta y a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social y por la Asesoría Jurídica. 2) PASE a Administración Documental para notificación del Señor Ángel JARDÍN. 3) SIGA a la Asesoría Notarial a esos efectos, actuando en coordinación con el Departamento de Desarrollo Social. 4) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.879/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02292. LORENA SANNER SECRETARIA MARIO LEMA PRESIDENTE. CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA VALLAS E INSPECTORES DE TRÁNSITO. RESUELVE: 1) NOTIFICAR a la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE, haciéndoles saber que fue coordinada la presencia de Inspectores de Tránsito, como así mismo el préstamo de vallas que deberán ser retiradas por sus medios previa coordinación, aporte destinado al raid hípico que promueven, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2) CON conocimiento de las citadas dependencias, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.880/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01895. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SITUACIÓN OTX 1008. VISTO: Estos antecedentes relacionados al vehículo matrícula OTX 1008, cuyo propietario supo ser el Señor

Gerardo FIERRO, oficiando como coche con taxímetro en la localidad de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que el nombrado, entregó las chapas de matrícula en el mes de julio de 2021, dejando de prestar el servicio (como surge del informe de la Dirección General de Administración en su actuación N° 14). CONSIDERANDO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, no corresponde otorgar el plazo de 90 días solicitado para presentar una nueva unidad que supla el vehículo y reactivar su empresa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 8 y 20, y la Ordenanza de Taxímetros. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE al Señor Gerardo FIERRO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo petitionado, en virtud de haber entregado oportunamente las matrículas del vehículo afectado a taxímetro, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización - Junta Local de FRAY MARCOS. 2) PASE a conocimiento y registro del Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, efectuando las comunicaciones que para el caso correspondan. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.881/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01895. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE SEGUNDO TURNO. MACHADO OLIVERA, LAURA CONTRA VARELA RODRÍGUEZ JONATHAN PENSIÓN ALIMENTICIA SIRVA INFORMAR A ESTA SEDE SI EL SEÑOR VARELA RODRÍGUEZ SE ENCUENTRA TRABAJANDO. VISTO: El oficio N° 529/2024, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA de Segundo Turno solicitando información en autos caratulados “MACHADO OLIVERA, LAURA CONTRA VARELA RODRÍGUEZ JONATHAN - PENSIÓN ALIMENTICIA” IUE 2-

32720. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA de Segundo Turno, comunicando la información elaborada por el Departamento de Recursos Humanos y por la Oficina de Liquidaciones, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) FECHO, archívese. =====

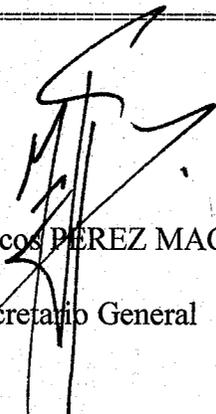
RESOLUCIÓN N° 9.882/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02398. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO. FALERO GHAN, MARÍA CONTRA ECHEVERRÍA DE LEÓN VÍCTOR PENSIÓN ALIMENTICIA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, remitiendo en respuesta al Oficio N° 547/2024, de la mencionada sede, copia de lo informado por el Departamento de Hacienda - Sección Liquidaciones de Haberes en su actuación N° 3, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

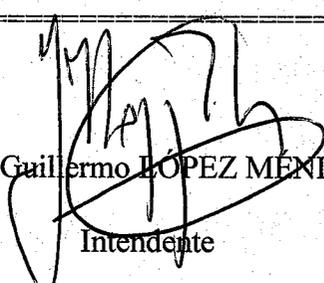
RESOLUCIÓN N° 9.883/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02325. CRUZ ROJA FILIAL FLORIDA DORIS FLEITAS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR “BICICLETEADA” EL 25 DE SETIEMBRE ENTRE 14 Y 17 HORAS, A SU VEZ NECESITA AMPLIFICACIÓN PARA SU SEDE. VISTO: La nota presentada en representación de CRUZ ROJA FILIAL FLORIDA, solicitando apoyo de la Intendencia consistente en supervisión de Tránsito y servicio de amplificación para la “BICICLETEADA” organizada por la Institución para el día 25 de setiembre del corriente, en el marco de las actividades propuestas para la “SEMANA DEL CORAZÓN URUGUAY”. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y por la Unidad de Comunicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

APROBAR, las coordinaciones informadas y agendadas por el Departamento de Tránsito y Transporte y por la Unidad de Comunicaciones para proveer servicio de amplificación en la sede de la Institución, y la supervisión de inspectores de Tránsito, para el evento de referencia. 2) NOTIFICADA la Institución y con conocimiento de las oficinas competentes, de conformidad, archívese. =====

En este estado, siendo el día veintidós de Agosto de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente